

COLAES
378.827
U.24-S
2



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO



PLAN DE DESARROLLO

Volumen 2

COMODORO RIVADAVIA, Noviembre 1980

1.2. DIMENSION INTERNA

1.2.1. OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD.

Intentando trascender la mera enumeración de fines, explícitamente declarados como tales, y encarando el estudio de los mismos a partir de un análisis de contenido de los instrumentos legales que configuraron la actual estructuración del Sistema Universitario Patagónico, es posible afirmar la existencia de un hilo conductor, de una línea de identidad que dota de continuidad histórica a la concepción que sirve de basamento a dichos fines.

La revisión de la legislación que normatizó la creación y funcionamiento de las dos universidades regionales, en el presente unificadas (Universidad Nacional de la Patagonia y Universidad de la Patagonia San Juan Bosco) permite inferir con claridad, en ambos casos, un trasfondo o cosmovisión en la que la Institución y su contexto se consideran partes interactuantes inseparables en un proceso de acción recíproca e influencias mutuas.

Insertos en esa concepción, los fines, contemplan la formación del hombre en todas sus dimensiones desde una óptica más abarcativa que la tradicional. Sin negar ni descuidar aquellos a los que por definición remite el término "Universidad", los amplía y extiende incorporando a los mismos la



idea de responsabilidad de la entidad para con el entorno del cual es parte. Así, esa visión inclusiva (sentido de pertenencia a un todo más amplio) unida al reconocimiento de la responsabilidad para con el mismo, lleva al planteamiento de los mencionados fines articulados en el sistema de nivel superior: la Región.

A manera de ejemplo puede citarse que ya, en los considerandos y parte dispositiva de la ley 20.296/73 (de creación de la Universidad Nacional de la Patagonia) al establecerse el ámbito en que debería "ejercer su influencia" la Universidad (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego), se postulaba la instrumentación de esa "influencia" mediante el desarrollo de actividades académicas "que el Sistema Universitario orienta de acuerdo a la problemática regional".

La misma idea de inserción en el medio no sólo se da por admitida sino que aparece enfatizada mediante la reiteración, en varias resoluciones internas, en las que las propuestas (de creación o modificación de Institutos, Unidades de Investigación, áreas o carreras) son precedidas por fundamentos que hacen mención a: contribución, apoyo o vinculación al desarrollo regional, a distintos sectores de la organización social, a los problemas cíclicos y naturales de la zona o de la comunidad, a la integración patagónica, etc. (1).

(1) Resoluciones 07/75, 311/75, 314/78, 125/79.

La constante histórica, hasta aquí descripta: Universidad como factor de cooperación en el proceso de desarrollo e integración de la región, que como ya se señalara había sido expresada en normas unas veces y manifestada otras como aspiración, encuentra por último su concreción al traducirse efectivamente en fines explícitamente declarados como tales y taxativamente sancionados, mediante la promulgación de la ley 22.173/80 (creación de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco).

El artículo quinto del citado instrumento legal no deja lugar a dudas respecto a la anterior afirmación: "La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco tendrá, además de los fines comunes a todas las Universidades Nacionales los siguientes:

- a) Cooperar en el proceso de desarrollo cultural, social y económico de la Región Patagónica.
- b) Contribuir a su integración y consolidación socio-cultural."

La modalidad específica que revestirá el cumplimiento de esos fines queda asentada en el artículo sexto de la misma Ley en los cinco incisos que se presentan a continuación:

- a) Participar en el estudio y solución de los problemas y necesidades de la región en colaboración con las autoridades nacionales y provinciales y con las entidades públicas o privadas interesadas en ello.



- b) Desarrollar carreras que tengan directa vinculación con los planes de desarrollo regional y en especial los relacionados con la exploración, explotación y conservación de los recursos naturales propios y con las necesidades derivadas de las particularidades de su organización social.
- c) Realizar investigación científica en áreas prioritarias para el logro de los proyectos regionales de desarrollo económico, social y cultural.
- d) Atender a la formación de sus cuadros docentes asegurando una adecuada capacitación científica, pedagógica y deontológica.
- e) Promover la educación permanente de los graduados mediante cursos de actualización, capacitación y especialización.

En cuanto a los objetivos (resultados concretos a lograr y centro de la acción a realizar) los propios de toda organización que pueda ser incluida en la categoría a la que pertenece la que aquí nos ocupa (formación de Recursos Humanos de determinado nivel), adquieren características propias y distintivas en función de los fines a los que se hallan sujetos. Por ello, sin perder de vista el objetivo fundamental de todo quehacer educativo -el hombre- la Universidad Patagónica no sólo contempla el desarrollo armónico del mismo en tanto persona individual sino, además, en su dimensión social.

Así, la formación de los Recursos Humanos de Nivel I

versitario no persigue la obtención de cualquier tipo de pro
fesional, de científico o de técnico, sino la de aquellos
"que satisfagan las reales necesidades del crecimiento que
plantea la Patagonia Argentina" (1).

Entre esas necesidades se tienen en cuenta sobre todo,
según se desprende del artículo sexto inciso b) de la Ley de
Unificación ya mencionada, los relacionados con el conoci-
miento y puesta en valor de los recursos naturales y con las
necesidades derivadas de las particularidades de la organiza-
ción social regional.

De esta manera se convierte en objetivo de la Institu-
ción asegurar el mejoramiento y bienestar del hombre utilizan-
do como instrumento el desarrollo económico y social que él
mismo (capacitado para ello por la Universidad) se encarga
de proveer.

La educación, la ciencia y la cultura se transforman
así, en la base y la culminación, en el principio motor y la
finalidad valorizante del desarrollo. La Universidad en esta
forma no sólo es reflejo de los cambios sociales sino motor
de la transformación.

(1) Nota de elevación de la Ley de Unificación al Poder Ejecu-
tivo Nacional.

1.2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Al analizar la Organización Universitaria, objeto de estudio, desde el punto de vista de su estructura es posible describir a la misma como un ordenamiento relacional basado en principios organizativos de línea (1) y estado mayor (2).

En cuanto a la organización de línea y al encarar en ella el estudio de la estructura vertical se observa que la misma tiene un alcance escalar que podría denominarse de ni vel cuatro.

La afirmación que antecede se realiza teniendo en cuen ta las instancias jerárquicas, que van desde el Rectorado (primero de los niveles de mando incorporados a la estructura de la organización) hasta aquellas dependencias que se hallan bajo la responsabilidad de las Jefaturas (niveles).

En otras palabras, la estructura jerárquica actual, de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", se halla integrada por una cadena de mando que partiendo del Rectorado transfiere autoridad a áreas funcionales de nivel inmediatamente inferior: Secretarías las que a su vez dele-

-
- (1) Organización de línea: cadena primaria de mando que se relaciona directamente con funciones orgánicas (creación, distribución, financiamiento, etc. de los bienes o servicios que presta la organización).
 - (2) Organización de Estado Mayor: conjunto de funciones de asesoramiento y facilitación de los de línea.

gan, según diversificación de actividades, parte de la suya en las Jefaturas desde donde la función de mando, supervisión o dirección se descentraliza al nivel más bajo de la organización: Dependencias encargadas de tareas más específicas.

Cabe señalar, sin embargo, que esta descripción general tiene una excepción en la relación de dependencia escalar de nivel tres, dándose aquí el caso de una Jefatura (que respondiendo más a razones de descentralización espacial que a diversificación funcional) se halla bajo responsabilidad de dirección directa del Rectorado: Jefatura de la Delegación Esquel. La misma excepción, en cuanto a delegación de responsabilidad y fuente de la cual deriva, se observa en el nivel cuatro con la Secretaría Privada y la Representación en Buenos Aires.

Dentro siempre de la organización de línea, pero con respecto a la división horizontal (especialización y departamentización de las funciones) la diversificación de tareas comienza a nivel vertical dos con las Secretarías Académica y Administrativa.

Al descender en la escala jerárquica la especialización funcional se amplía contando el Area Académica con tres Jefaturas bajo jurisdicción de la Secretaría (Planificación - Deportes, Recreación y Bienestar Estudiantil - ^{ción} Proyectos Universitarios y Acción Social) y con cuatro en el ámbito de la

Administrativa (Personal - Economía y Finanzas - Inmuebles y Construcciones - Despacho).

La Departamentalización o diversificación de funciones se complejiza aún más a nivel cuatro pero en grados disímiles según las características propias y específicas de la Jefatura en apoyo de la cual concurren con sus tareas.

Así, en el campo académico, mientras cinco son los grupos, secciones o departamentos bajo jurisdicción del Jefe de Planificación Académica (COMICYT - Graduados - Docentes - Alumnos - Documentación y Estadística), sólo se desdobra en dos la de Deportes, Recreación y Bienestar Estudiantil y cuenta con cuatro divisiones funcionales, la de Proyectos Universitarios (Extensión - Prensa, difusión, ceremonial y protocolo - Becas y Créditos Educativos - Biblioteca).

El mismo fenómeno se observa en el ordenamiento del Área Administrativa en la que el mayor grado de diversificación corresponde a las dependencias que caen bajo el ámbito de la Jefatura de Economía y Finanzas con responsabilidades divididas en ocho grupos funcionales separados de nivel cuatro (tesorería, liquidaciones, compras, contaduría general, presupuesto, patrimonio, computación, licitaciones).

El grado de desdoblamiento para las demás actividades administrativas en la base de la estructura funcional no difiere mayormente del observado en los grupos del campo académico en el mismo nivel.

Por último, el conjunto de funciones de asesoramiento y facilitación de las de línea está constituido por dos Asesorías: Planeamiento Universitario y Asesoría Legal y una Auditoría General, divididas en Jurisdicciones funcionales separadas del mismo nivel bajo responsabilidad directa de dirección del Rectorado.

1.2.2.1. ESTRUCTURA ACADEMICA.

Utilizando como material de análisis (al igual que en el caso de los fines y objetivos) los instrumentos legales que regularon la actividad académica preexistente, se presentarán en este punto aquellos elementos que se estima acercarán a la comprensión de la estructura actual.

Las sucesivas fases de transformación que han debido experimentar las Instituciones Universitarias Patagónicas (dada la incipiente historia y el ritmo de cambio del mundo actual, traducidos en la variación de las situaciones de contexto y en procesos de ajuste, evolución y expansión interna) se han visto correspondidos por modificaciones de orden y grado similar en las exigencias funcionales que cada momento demandaba a la estructura académica.

Así, partiendo de una organización educativa basada en el sistema descentralizado de Facultades, Departamentos, Es

cuelas Superiores e Institutos localizados en diferentes ciudades de la región (1) y pasando por un posterior ordenamiento bifuncional de unidades académicas conformado por una Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y un Departamento Central de Ciclos Básicos (2) (al que debe sumarse la subsiguiente creación de 16 áreas en el ámbito de la citada Facultad (3)), se llega en 1980 a una estructura mediante la cual la vida académica de la Universidad funciona a través de dos grandes Áreas (4):

- Área de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- Área de Humanidades.

Tal estructura, reglada por Resolución del Rectoría N° 145/80 contempla dentro de la primer área citada, las carreras de Ingeniería (Química, Civil, Mecánica y en Petróleo Farmacia, Agrimensura, Geología y los Profesorados en Matemática y en Ciencias Naturales, a las que debería sumarse la carrera de Bioquímica.

(1) Resolución N° 07/75 y Resolución N° 37/75.

(2) Resolución N° 023/77.

(3) Resolución N° 082/78.

(4) Resolución N° 145/80.

Al Area de Humanidades le corresponden en la nueva organización los Profesorados en Historia, Geografía, Letras y Ciencias de la Educación, la carrera de Trabajo Social y la Licenciatura en Ciencias Religiosas, a las que debería sumarse la carrera de Licenciatura en Psicología Educación;

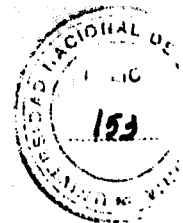
Por último el artículo cuarto del mismo instrumento legal establece los cargos a ocupar por los responsables de Area, cargos que desempeñarán un Jefe con funciones de dirección y un Secretario Académico que deberá coadyuvar "en un todo" a la tarea del Jefe de Area.

1.2.2.2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Como ya se señalara al describir la Organización, esta estructura se halla conformada por dos Secretarías (Académica y Administrativa), dos Asesorías (de Planeamiento Universitario y Legal), una Delegación (Esquel), una Secretaría Privada y una Representación en Buenos Aires de Dependencia directa, todas ellas, del Rectorado.

Asimismo quedó asentado, que tanto de la Secretaría Académica como de la Administrativa dependen las Jefaturas de:

- Planificación Académica bajo cuya jurisdicción se hallan la Comisión de Ciencia y Técnica, los departamentos de



Graduados y docentes, la oficina de alumnos y la de Documentos y Estadísticas.

- Deportes, Recreación y Bienestar Estudiantil con responsabilidad sobre Deportes, Recreación y Bienestar.
- Proyección Universitaria y Acción Social de quien dependen Extensión Universitaria, Prensa, Difusión, Ceremonial y Protocolo; Biblioteca y Becas y Crédito Educativo, todas ellas en el ámbito de la Secretaría Académica.
- Personal a cuyo cargo están legajos, Intendencia, Imprenta y Bedelías.
- Económico-Financiera de quien a su vez dependen Tesorería, Liquidaciones, Compras, Contabilidad General, Presupuesto, Patrimonio, Computación y Licitaciones.
- Inmuebles y Construcciones con Mantenimiento y obras civiles (dependiendo de esta última planos y proyectos).
- Despacho con responsabilidad sobre Mesa de Entradas, Despacho y Archivos. Estas últimas cuatro jefaturas con funciones específicamente administrativas y dentro de la Secretaría a la que corresponde esa Area funcional de la organización global.

Del estudio del material utilizado como fuente surgen misiones y funciones tanto para los órganos académicos como para los administrativos, notándose a través del análisis

la pérdida de vigencia de los asignados en el momento de su creación en algunos casos y la perdurabilidad de otros a pesar de las transformaciones sufridas por la Estructura Universitaria.

Así a través de la actualización de la información a 1980 se puede afirmar que son misiones y funciones de la Secretaría Académica: supervisar las actividades de Pedagogía Universitaria y de orientación de los estudiantes e ingresantes; las de la oficina de alumnos (registro de alumnos, horarios aúlicos, horarios de elaboración final), las actividades de Educación Física y Deportes y los servicios internos y externos que coordinan la oficina correspondiente. Coordinar la planificación anual de las actividades y publicaciones académicas. Supervisar y coordinar el plan de desarrollo bibliotecológico y el funcionamiento de la Biblioteca Central como asimismo las actividades de prensa y difusión universitaria. Controlar la expedición de títulos y refrendar los títulos y diplomas que lleven la firma del Rector. Intervenir en lo relativo a becas, ayuda económica y préstamos de honor para estudiantes, entender en la elaboración de la información estadística universitaria y llamar a concurso para la provisión de cargos docentes.

A la Secretaría Administrativa corresponde, en la nueva estructura, programar, ejecutar y controlar el presupuesto y supervisar el patrimonio. Coordinar la organización



del personal de la Universidad, el plan de construcciones, el trámite de la correspondencia oficial, envíos y recibos de todo material y, conjuntamente con la Secretaría Académica, lo referido a costos de las publicaciones e impresiones. Cae bajo su ámbito, asimismo, entender en la liquidación y pago de la Universidad, controlar los servicios relativos a custodia, mantenimiento y movilidad y la información ante el Ministerio de Economía de la Nación y el Tribunal de Cuentas. Por último, es la encargada de organizar las providencias de trámites internos y externos de expedientes, vistas, desgloses y entrega de documentos y archivo final de actuaciones.

La Asesoría Letrada, creada por Resolución N° 24/75 ante la necesidad de dotar a la ex-Universidad Nacional de la Patagonia de "un conjunto de normas jurídicas básicas y uniformes que aseguren su marcha dentro del más estricto marco de legalidad" tiene asignadas como funciones las de representar y patrocinar a la Universidad en todo lo atinente a cuestiones judiciales en lo externo. En el plano interno le compete asesorar, dictaminar, opinar e instruir sumarios a requerimiento de las autoridades. Asesorar y elaborar proyectos de naturaleza jurídica para las autoridades (a su requerimiento) sobre cuestiones de índole legal o reglamentaria. Supervisar la redacción técnica de todas las reglamentaciones que se dicten en la U.N.P. y sustanciar los recursos adminis-

trativos que se tramiten ante los organismos superiores de la Universidad.

En cuanto a lo que hace a la asignación de misiones y funciones para los órganos dependientes de la Jefatura de Planificación Académica, en 1978 estimando que es necesario centralizar en un organismo la función de asesoramiento y coordinación de las actividades de las distintas áreas y que el progreso de las disciplinas tecnológicas y humanísticas generaban la necesidad de impulsar medidas que permitieran a la Universidad cumplir plenamente con la "misión que le asigne el interés general y el de su propio medio conforme con las exigencias determinadas por el estado actual de la cultura y la ciencia", promoviendo el desarrollo de la Investigación Científica en todos sus grados y formas, se crea la Comisión de Investigación Científica por Resolución N° 314/78 (1).

Dicha Resolución deja asentado que la medida adoptada no excluye la misión de enseñanza e investigación que compete a cada una de las Unidades Académicas de la Universidad en las respectivas jurisdicciones.

(1) Actualmente COMICYT.



Las funciones del nuevo órgano son las de asesorar en el tema en los casos en que le sea requerida información, proponer medidas para el estímulo y desarrollo de la Investigación tanto teórica como aplicada y la creación, incorporación y subvención a Institutos, Cátedras, laboratorios, etc.

Se encuentran, según la citada Resolución, dentro de sus facultades:

- la creación de becas y el otorgamiento de subsidios para iniciación en investigación y perfeccionamiento (académico, científico y técnico) dentro de la Universidad.
- la proposición de estudios especializados e investigaciones a realizarse por docentes, investigadores o graduados de la Universidad (en el país y el extranjero).
- promoción y apoyo a la realización de congresos, reuniones, cursos de orientación científica y técnica y al intercambio de investigadores y profesores (en la Universidad y otros centros).

Al Departamento de graduados, dependiente de la misma Jefatura, corresponde organizar y actualizar el registro de los mismos, canalizar sus inquietudes y mantener comunicación con organismos similares de otras Universidades. Llevar un Registro de Becas, subsidios, etc. y darle difusión, tener permanentemente actualizados el registro del campo ocupacional de los graduados y las actividades profesionales de los mis-

mos. Establecer comunicación con organismos Estatales y Privados para conocer las necesidades de profesionales y procurar establecer un servicio de información para informar a los graduados de esas necesidades del medio, de la región y del país. Su función coordinadora se refiere a los cursos y/o investigaciones de cuarto nivel que organicen los Departamentos Académicos.

La Oficina de Alumnos tiene a su cargo organizar y mantener un sistema de registro de datos relativos a la actividad académica y administrativa de los alumnos de la Universidad, formar el legajo personal de cada estudiante y mantener actualizados los libros de actas de los tribunales de evaluación y un sistema de registro de los planes y programas de estudio y de cualquier otra actividad curricular de la U.N.P. S.J.B.

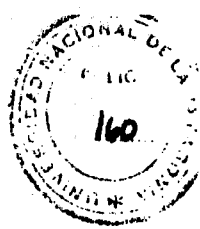
Finalmente al Departamento de Documentación y Estadística se le asigna: mantener el Censo permanente de la Universidad; las comunicaciones con los órganos específicos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, organismos provinciales de Educación y de Estadística, y organismos municipales de la zona de influencia; contacto con Editoriales y otros centros de documentación (Nacionales y Extranjeros) a los efectos de facilitar la labor académica y de investigación. Procesar la información originada en los Departamentos académicos y Secretarías de la Universidad Nacional de la Pa-



tagonia San Juan Bosco (para la obtención de Estadísticas que permitan racionalizar la actividad docente y administrativa) y recepcionar y procesar estadísticamente toda la información de la Universidad.

En las dependencias de la Jefatura de Proyección Universitaria y Acción Social, en coherencia con uno de los aspectos de los fines y objetivos de la Institución (integración regional y extensión de conocimientos a todos los Centros poblados de su área de acción) se le asignan en 1979, por Resolución 125/79 las actividades culturales, científicas y técnicas de publicaciones, prensa y difusión como así también, lo relacionado con el bienestar estudiantil. Para el cumplimiento de esta misión, uno de sus órganos: Extensión Universitaria tiene como funciones recabar información sobre las necesidades e inquietudes del medio para efectuar los servicios a que diere lugar y sobre los datos necesarios para un estudio de posibles actividades en comunidades de frontera en la zona de influencia (datos estos últimos aportados por los Departamentos Académicos).

Coordinar acciones con los medios de comunicación social de la zona para servir a las comunidades proyectando a ella todos los fines culturales de la misma comunidad y los que la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco puede comunicar como producto de su quehacer científico, técnico, artístico y filosófico. Dentro de la coordinación se in



cluye asimismo la teleeducación de programaciones que surjan de los Departamentos Académicos. Contribuir a la capacidad creadora y al espíritu crítico de los estudiantes y fomentar el sentido comunitario mediante la organización de grupos de teatro, expresión plástica, cine-debate, libro-debate, etc. Mantener comunicaciones con Organismos Públicos y Privados representativos de las comunidades patagónicas para la realización de actividades conjuntas e impulsar actividades que promocionen científicos, técnicos, artistas y artesanos de la zona en colaboración con organismos locales.

El Departamento de Prensa y Difusión, Ceremonial y Protocolo cumple la función de recepccionar y difundir información proveniente de las autoridades de la Universidad a través de los medios de comunicación social. Organizar, a los efectos de la difusión antes mencionada, conferencias de prensa, publicaciones de difusión de la organización de la Institución (organigramas, planes de estudios, actividades, investigaciones, etc.). Mantener la organización del Archivo periódico, magnetofónico y de cualquier otro tipo de difusión, actualizando el registro de Autoridades del Protocolo local y de las Autoridades Universitarias del país y la comunicación con organismos similares de las demás Universidades.

Son funciones de la Biblioteca, coordinar y supervisar los servicios de procesamiento técnico de prestaciones y el canje de publicaciones. Mantener contacto con la Junta de